

Elkin Henao  
21/2/2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 061 del veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2018-00013-00, instaurada por la señora **MARÍA ROSAURA RAMÍREZ DE NOREÑA** (C.C. 21.998.605), quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico *El Espectador* o *El Tiempo* -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

<b>ID</b>	75409
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Baldío
<b>VEREDA:</b>	La Villa
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-649-2-01-00-0030-00018-00-00
<b>FICHA PREDIAL:</b>	18705091
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-158300
<b>ÁREA:</b>	Una (1) hectárea, tres mil cuatrocientos cincuenta (3450) metros cuadrados
<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 172589 en línea quebrada en dirección nororiente pasando por el punto 172600 hasta llegar al punto 172595 con predio de Anibal Velásquez en una distancia de 136,14 metros.
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 172595 en línea quebrada dirección suroriente pasando por el punto 172579 hasta llegar al punto 172556 con predio de

Gustavo Marín Ríos en una distancia de 102,76 metros; partiendo desde el punto 172556 en línea quebrada dirección suroriente pasando por el punto 172553 hasta llegar al punto 172563 con predio de Gloria Amparo Noreña Ramírez en una distancia de 85,57 metros.

<b>SUR</b>	Por la morfología del predio no cuenta con colindante por este costado
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 172563 en línea quebrada dirección noroccidente pasando por los puntos 101 y 100 hasta llegar al punto 172589 con predio de María Rosaura Ramírez de Noreña en una distancia de 179,05 metros.

<b>ID</b>	75358
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	La Villa
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-649-2-01-00-0030-00018-00-00
<b>FICHA PREDIAL:</b>	18705091
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-29540
<b>ÁREA:</b>	dos (2) hectáreas. nueve mil novecientos treinta y uno (9931) metros cuadrados
<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 172584 en línea quebrada en dirección nororiente pasando por el punto 106 hasta llegar al punto 172589 con predio de Aníbal Velásquez en una distancia de 123,42 metros.
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 172589 en línea quebrada dirección suroriente pasando por el punto 100, 101 y 102 hasta llegar al punto 172563 con predio de María Rosaura Ramírez de Noreña en una distancia de 179,05 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 172536 en línea quebrada dirección suroccidente pasando por los puntos 172590, 172582, 172574, 104 y 103 hasta llegar al punto 172593 con predio de Gustavo Marín Ríos en una distancia de 227,69 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 172593 en línea quebrada dirección noroccidente pasando por los puntos 172562, 02, 172585 y 105 hasta llegar al punto 172584 con predio de Ramiro Mejía en una distancia de 271,08 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en el periódico El Espectador o El Tiempo a elección de la solicitante, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

  
**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
 Secretaria

Elkin Hinojosa  
21/2/2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA:**

A los herederos indeterminados del Sr. Ramón Tulio Noreña (quien en vida se identificaba con C.C. 724.153) propietario inscrito, del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-29540 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o el Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante- al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6° de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Se les hace saber que por Auto Interlocutorio No. 061 del veinte (20) de febrero del año en curso, el Juzgado Primero Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2018-00013-00, propuesta por la señora **MARÍA ROSAURA RAMÍREZ DE NOREÑA (C.C. 21.998.605)**; quien actúa a través de apoderado adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

<b>ID</b>	<b>75358</b>
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	La Villa
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-649-2-01-00-0030-00018-00-00
<b>FICHA PREDIAL:</b>	18705091
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-29540
<b>ÁREA:</b>	dos (2) hectáreas, nueve mil novecientos treinta y uno (9931) metros cuadrados
<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 172584 en línea quebrada en dirección nororiental

	pasando por el punto 106 hasta llegar al punto 172589 con predio de Aníbal Velásquez en una distancia de 123,42 metros.
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 172589 en línea quebrada dirección suroriente pasando por el punto 100, 101 y 102 hasta llegar al punto 172563 con predio de María Rosaura Ramírez de Noreña en una distancia de 179,05 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 172536 en línea quebrada dirección suroccidente pasando por los puntos 172590, 172582, 172574, 104 y 103 hasta llegar al punto 172593 con predio de Gustavo Marín Ríos en una distancia de 227,69 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 172593 en línea quebrada dirección noroccidente pasando por los puntos 172562, 02, 172585 y 105 hasta llegar al punto 172584 con predio de Ramiro Mejía en una distancia de 271,08 metros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se publicará en el periódico El Tiempo o El Espectador a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, 20 de febrero de 2018.

  
**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
**Secretaria**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 26 del mes de febrero de 2018, a las 8:00 a.m.

---

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

---

Secretaria